

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1075 y el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

En Acta del 20 de agosto de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **el peñol**, con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

En el Municipio de El Peñol se identificó que en la I. E. R. PALMIRA sede C. E. R. EL MARIAL faltan una (1) plaza docente en básica secundaria y media, en el área de Matemáticas y en la I. E. LEON XIII sede I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL faltan una (1) plaza docente en básica primaria, las cuales deben cubrirse con plazas docentes oficiales sobrantes.

Una vez revisada la estructura de la **PLATAFORMA HUMANO** en el Municipio de El Peñol, se identificó una (1) plaza docente sobrante en I. E. R. PALMIRA sede C. E. R. SANTA INES, en el área de Básica Primaria, la cual se debe convertir a básica secundaria y media en el área Matemáticas y asignarla a la I. E. R. PALMIRA sede C. E. R. EL MARIAL, población mayoritaria del mismo municipio.

Una vez revisada la estructura de la **PLATAFORMA HUMANO** en el Municipio de Abejorral, se identificó una (1) plaza docente sobrante en I.E.R ZOILA DUQUE BAENA sede C.E.R SANTA ANA, en el área de Educación Artística - Artes Plásticas, la cual se debe convertir a básica primaria y asignarla a la I. E. LEON XIII sede I. E. LEON XIII, población mayoritaria del municipio de El Peñol.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir del Municipio de El Peñol Y Abejorral, las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA |
|-----------|---------------------------|---------------------|--|
| EL PEÑOL | I. E. R. PALMIRA | C. E. R. SANTA INES | BASICA PRIMARIA |
| | | | BASICA SECUNDARIA/MEDIA-MATEMATICAS |
| ABEJORRAL | I.E.R ZOILA DUQUE BAENA | C.E.R SANTA ANA | BASICA SECUNDARIA-ED. ARTISTICA- ARTES PLASTICAS |
| | | | BASICA PRIMARIA |

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de EL Peñol:

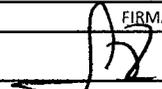
| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA |
|-----------|---------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| EL PEÑOL | I. E. R. PALMIRA | C. E. R. EL MARIAL | BASICA SECUNDARIA/MEDIA-MATEMATICAS |
| EL PEÑOL | I. E. LEON XIII | I. E. LEON XIII | BASICA PRIMAARIA |

ARTÍCULO 3°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa |  | 21/2/2022 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano | Ana Milena Sierra | 22/02/2022 |
| Revisó: | Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado | Juan P... | 21/02/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | John Gaviria | 18/02/2022 |
| Proyectó: | Catalina Ríos Aguilar, Auxiliar Administrativa | Catalina Rios | 18/02/2022 |